Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA.".----------

CUANTIA S/.2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparece el señor JUSTO GONZALEZ ALMEIDA en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía "INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA", según nombramiento que se copia como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo de Empresas.- El interviniente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuya naturaleza, objeto y resultados está bien instruído y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO: En el Libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Justo González Almeida en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el Once de octubre de mil novecientos ochentas y tres, se constituyó la sociedad denominada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., con un capital social de Un millón de sucres y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inverneg, Inversiones y Negocios C.Ltda., en sesión celebrada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, acordó aumentar el capital social de la Compañía y Reformar sus Estatutos Sociales autorizando al Presidente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. TERCERA: DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes el señor Justo

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

González Almeida en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente declara mediante este instrumento público: Primero) Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de Dos millones de sucres, el mismo que estaría dividido en dos mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES; Segundo) Que las dos mil nuevas participaciones sociales en que se divide el aumento de capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en la siguiente forma: El señor Justo Enrique González Almeida ha suscrito un mil quinientas participaciones sociales y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la Compañía; y el señor Jacinto Esteban Medina Fuentes ha suscrito quinientas participaciones sociales y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de los créditos que tenía con la Compañía; Tercero) Que todos los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; Cuarto) Que se reforman los artículos cuarto, sexto, vigésimo segundo y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de tal manera que el texto de dichos artículos en el futuro dirán: "ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La compañía de

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO DECIMO QUINTO GUAYAQUIL-ECUADOR QUITO
R. del E.

Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., es comercial y tiene por objeto negociar en el mercado nacional o internacional toda clase de títulos valores, efectos de comercio y valores fiduciarios públicos y privados; ejercer Agencias, Representaciones, Distribuciones y Comisiones mercantiles excepto mandato e intermediación financiera; importar y exportar materias primas y productos elaborados y semi elaborados relativos a la agroindustria; comprar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles; promover, financiar, comprar, vender y administrar, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, pisos, departamentos y demás locales sujetos al régimen de la propiedad individual o de la comunitaria; importar, comprar, vender y arrendar vehiculos, tractores y en general cualquier clase de maquinaria destinada a la agricultura o a la industria, así como sus repuestos, accesorios y partes o piezas de recambio. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas constituyendo sociedades o empresas; comprar y vender acciones, bonos, cédulas, títulos, valores, efectos de comercio, valores fiduciarios, activos o pasivos de personas naturales o jurídicas; contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y, celebrar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social; ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El

Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., es el de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE._ El Gerente de la Compañía, socio o no de la misma durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. Corresponde al Gerente las siguientes atribuciones individuales: Uno) Convocar a Juntas Generales de Socios ordinarias o extraordinarias y actuar en ellas de Secretario; Dos) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía; Tres) LLevar las actas y expedientes de las Juntas Generales de Socios y el Libro de Registro de Socios; Cuatro) Inscribir los certificados de aportaciones y anotar en el Libro correspondiente las transferencias y demás derechos que ocurran respecto de las participaciones sociales; Cinco) Formular el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y las demás relativas al movimiento ecónomico de la Sociedad; y, Seis) Las demás establecidas en la Ley de Compañías o en los presentes Estatutos; ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA. la ejercen, conjunta o separadamente, el Presidente y el Gerente, judicial y

extrajudicialmente, en todos los actos, contratos y demás actividades de la Compañía relacionados con su giro o tráfico en operaciones, civiles, comerciales, industriales y de cualquier otro orden. Sin embargo para actos o contratos cuya cuantía exceda de diez millones de sucres hasta veinte millones de sucres deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente y para aquellos actos y contratos que excedan de veinte millones de sucres, así como para vender, hipotecar, gravar o constituir cualquier limitación de dominio sobre los bienes raíces de la Compañía, además de actuar conjuntamente el Presdiente y el Gerente, se requerirá la autorización de la Junta General de Socios. Las limitaciones anteriores no afectarán a los terceros que contraten con la Compañía". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Presidente inscrita en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inverneg, Inversiones y Negocios C.Ltda., celebrada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. Sírvase señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública. (firma ilegible) Abogada Nieves. A. Sotomayor S., Registro número un mil trescientos cincuenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO: INVERNEG. INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA. Guayaquil, marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Don JUSTO E. GONZALEZ ALMEIDA. Ciudad.- Estimado señor González: Para su conocimiento y los demás fines que correponda, me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., en la sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, reeligió a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el período de dos años y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales incorporados a la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de este Cantón Abogado Germán Castillo Suárez el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Octubre del mismo año. En el ejercicio de sus atribuciones estatutarias, le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, actuando individual o conjuntamente con el Gerente cuando la cuantía del acto o contrato sea hasta de cinco millones de sucres y conjuntamente con el mencionado Funcionario cuando la cuantía exceda de cinco millones hasta diez millones de sucres. Cuando la cuantía del acto o contrato sea de más de diez millones de sucres o se trate de la venta, hipoteca o la constitución de cualquier gravamen o limitación

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

de dominio de los bienes raíces de la Compañía, deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente, requiriendo, además la autorización de la Junta General de Socios. No habiendole exigido la Junta General fianza alguna previa al ejercicio del cargo de Presidente, sírvase inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil y entrar de inmediato en el desempeño de sus funciones. Atentamente, (firma ilegible) JACINTO E. MEDINA FUENTES. GERENTE. ACEPTO.- el cargo de Presidente de la Compañía INVERNEG INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA. Guayaquil, marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco. (firma ilegible) JUSTO E. GONZALEZ ALMEIDA. QUEDA inscrito este Nombramiento de fojas once mil ochocientos treinta y dos a once mil ochocientos treinta y tres, número dos mil trescientos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el número tres mil quinientos veintiuno del Repertorio. Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay dos sellos, uno que dice: Registro Mercantil-Cantón Guayaquil; y, el otro Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Valor pagado por este trabajo cuatrocientos dos sucres. Queda agregado al protocolo el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. de las Américas sin número frente al Colegio Simón Bolívar en el Centro Comercial Las Américas local No. 2, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inverneg, Inversiones y Negocios C. Ltda. los señores: Justo Enrique González Almeida, representando ochocientas noventa y nueve participaciones de su propiedad; Jacinto Esteban Medina Fuentes, representando cien participaciones de su propiedad; y, Vicente Manuel Salgado Castillo, representando una participación de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día en el que todos están de acuerdo: 1o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, 2o) Conocer y resolver sobre la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside la sesión el señor Justo González Almeida en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Jacinto Esteban Medina Fuentes en su calidad de Gerente de la Compañía. El señor Presidente pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de esta reunión. Toma la palabra el señor Vicente Manuel Salgado Castillo para manifestar que en principio estaría de acuerdo en que se aumente el capital de la Compañía, pero que desde ya es su voluntad renunciar a su derecho preferente para suscribir las participaciones que le pudieran corresponder en el aumento, ya que no está en condiciones de suscribir más participaciones en el capital social de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime de los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía la Junta General adoptó las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Dos millones

de sucres, el mismo que estaría dividido en dos mil nuevas participaciones - iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que la Compañía girará en el futuro con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las participaciones del aumento ha realizado el señor Vicente Manuel Salgado Castillo; RESOLUCION TRES: Aprobar el siguiente cuadro de suscripción de las nuevas participaciones sociales que conforman el aumento de capital social: El señor Justo Enrique González Almeida ha suscrito un mil quinientas participaciones; y, el señor Jacinto Esteban Medina Fuentes ha suscrito quinientas participaciones; RESOLUCION CUATRO: Aprobar que el pago del aumento de capital se lo realice en su totalidad por compensación de los créditos que tienen los suscriptores del aumento con la Compañía, ratificando todos los socios en forma unánime que estas entregas realizadas por los socios no han ganado ningún tipo de interés; RESOLUCION CINCO: Reformar los artículos cuarto, sexto, vigésimo segundo y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal forma que en el futuro estos artículos dirán: "ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., es comercial y tiene por objeto negociar en el mercado nacional o internacional - toda clase de títulos valores, efectos de comercio y valores fiduciarios públicos y privados; ejercer Agencias, Representaciones, Distribuciones y Comisiones mercantiles excepto mandato e intermediación financiera; importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados relativos a la agroindustria; comprar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles; promover, financiar, comprar, vender y administrar, edificios, urbanizaciones, lotizaciones , pisos, departamentos y demás locales sujetos al régimen de la propiedad individual o de la comunitaria; importar, comprar, vender y arrendar vehículos, tractores y en general cualquier clase de maquinaria destinada a la agricultura o a la industria, asi como sus respuestos, accesorios y partes o piezas de recambios. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas constituyendo sociedades o empresas; comprar y vender acciones, bonos, cédulas, títulos valores, efectos de comercio, valores fiduciarios, acti-

vos o pasivos de personas naturales o jurídicas; contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y, celebrar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social; ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., es el - de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía, socio o no de la misma, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Corresponde al Gerente las siguientes atribuciones individuales: Uno) Convocar a Juntas Generales de Socios ordinarias o extraordinarias y actuar en ellas de Secretario; Dos) Suscribir el nombramiento del Presidente de la Compañía; Tres) Llevar las actas y expedientes de las Juntas Generales de Socios y - el Libro Registro de Socios; Cuarto) Inscribir los certificados de aportación y anotar en el Libro correspondiente las transferencias y demás derechos que ocurran respecto de las participaciones sociales; Cinco) Formular el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y las demás relativas al movimiento económico de la Sociedad; y, Seis) Las demás establecidas en la Ley de Compañías o en los presentes Estatutos; ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. la ejercen, conjunta o separadamente, el Presidente y el Gerente,judicial y extrajudicialmente, en todos los actos, contratos y demás actividades de la Compañía relacionados con su giro o tráfico de operaciones civiles, comerciales, industriales y de cualquier otro orden. Sin embargo para actos o contratos cuya cuantía exceda de diez millones de sucres - hasta veinte millones de sucres deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente y para aquellos actos y contratos que excedan de veinte millones de sucres así como para vender, hipotecar, gravar o constituir cualquier limitación de dominio sobre los bienes raíces de la Compañía, además de actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente, se requerirá la autorización de la Junta General de Socios. Las limitaciones anteriores no afectarán a los terceros que contraten con la Compañía."; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Presidente de la Compañía para que como representante legal de la Compañía pueda realizar en forma -

individual todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento - de las resoluciones adoptadas por esta Junta General en relación con el aumento de capital y reforma de Estatutos acordado. En estas circunstancias y no habien do otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluída la sesión, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. - Reinstalada la sesión, con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- ff) Justo Enrique González Almeida. Presidente.- Vicente Manuel Salgado Castillo.- Jacinto Esteban Medina Fuentes. Gerente-Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es fiel copia de su original que - consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía Inverneg Inversiones y Negocios C. Ltda., al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 29 de Agosto de 1.986

JACINTO ESTEBAN MEDINA FUENTES

GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

la Compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., celebrada el día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- Leída que fue esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a el interviniente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto.- DOY FE.

POR LA COMPAÑIA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA.

JUSTO GONZALEZ ALMEIDA.
C.C. 0908331179
C.T. [illegible]
C.VOTACION Exonerdtorio nº 156
R.U.C. 0990058498001

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía "INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA."; de la Resolución No. 86-2-2-1-08504, expedida por el Intendente de Compañías Encargado, el veintinueve de septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Octubre primero de mil novecientos ochenta y seis.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

C E R T I F I C O : Que, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-2-1-08504, dictada el 29 de Septiembre de 1.986, por el Intendente de Compañías Encargada, que da inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., de fojas 35.008 a 35.023, número 8.267 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.674 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código

de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 795, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a foja 30.915 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL